

El Senado rechazó el DNU de Javier Milei: ¿sigue vigente o se deroga?

15 marzo, 2024



La Cámara de Senadores votó en contra de la validez del 70/2023, después de la habilitación de Victoria Villarruel, que provocó roces con el Presidente.

Tras el rechazo en la Cámara de Senadores de la Nación, en una sesión que se dio tras fuertes tensiones entre el presidente Javier Milei y su vice Victoria Villarruel, el DNU del Gobierno continuará vigente hasta ser rechazado también en Diputados.

Así lo dispone la Ley N° 26.122 en el artículo 24: “El rechazo por ambas Cámaras del Congreso del decreto de que se trate implica su derogación de acuerdo a lo que establece el

artículo 2º del Código Civil”. Es decir que, si una de las Cámaras no lo trata, o solo una de las dos lo rechaza, el DNU sigue vigente como hasta ahora.

Por lo tanto queda esperar a que la Cámara de Diputados lo trate y, en caso de rechazarlo, entonces sí el DNU quedaría derogado.

El Decreto 70/2023 que Javier Milei publicó en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023, a días de asumir la presidencia, rige en Argentina con fuerza de ley desde el 29 de diciembre, ocho días después de su publicación. Con él se derogaron y/o modificaron más de un centenar de normas.

Si bien el DNU podría quedar sin efecto en los próximos días, la ley que lo regula indica que los derechos adquiridos durante su vigencia –desde finales del 2023– seguirán vigentes. Por ejemplo, un contrato de alquiler celebrado bajo la vigencia del DNU, seguirá siendo legal hasta su vencimiento.

¿Qué es un DNU?

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) son herramientas legislativas que otorgan al Poder Ejecutivo la capacidad de legislar en situaciones extraordinarias, sin pasar por el proceso tradicional del Congreso.

El proceso se hace solo cuando el Presidente considera que la situación requiere medidas inmediatas para abordar problemas urgentes que no pueden esperar el tiempo que lleva el proceso legislativo regular.

Fuente: Página 12